

Municipio de

Copacabana

DOCUMENTO DE SOCIALIZACIÓN DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Municipio de Copacabana



Dr. FRANK E. MONTOYA A.
Alcalde Municipio de
Copacabana

Dr. GERARDO GIL OCHOA
Secretario Planeación
Municipal

Dr. JORGE PÉREZ
JARAMILLO
Subdirector de Planeación
AMVA

Asesoría para la Revisión y
Ajuste del Plan Básico de
Ordenamiento

Arq. Gloria María González Z
Arq. Lina Jiménez R
Ing. Liliana Suárez C.

Municipio de Sabaneta
Directrices Metropolitanas de Ordenamiento Territorial

Consejo Metropolitano de Planificación

Director
Ricardo Agustín Smith Quintero

Subdirector
Jorge Alberto Pérez Jaramillo

Taller de Ordenamiento Territorial

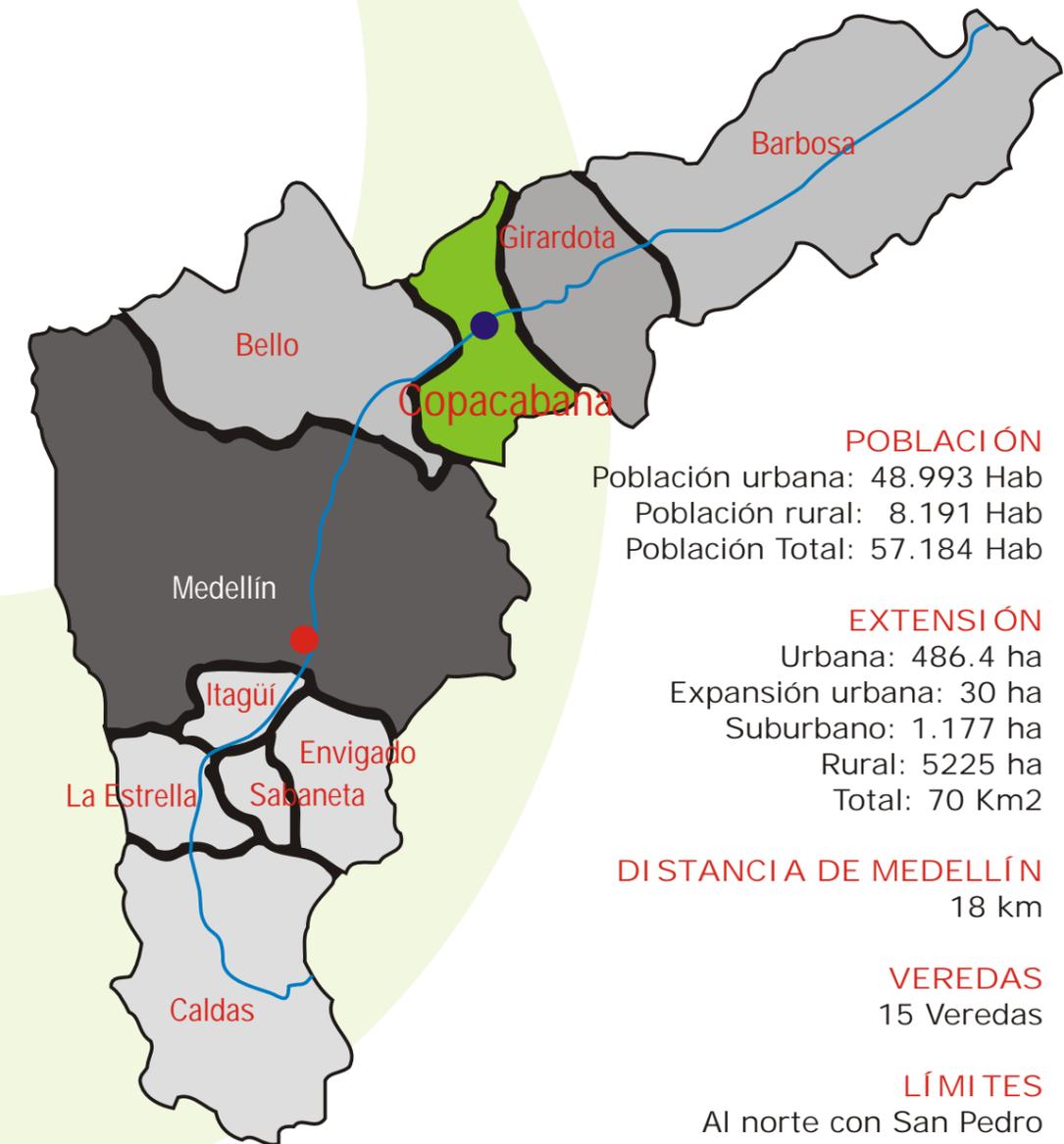
Coordinador
Juan Manuel Patiño Marín

Asesor
Juan Carlos García Bocanegra

Colaboradores
Arquitecta Luz Dary Castaño Gutiérrez
Arquitecto Carlos Alberto Ruiz Arango

Subdirección de Planeación
Subdirección Ambiental
Subdirección Proyectos Metropolitanos

Medellín - Colombia



POBLACIÓN
Población urbana: 48.993 Hab
Población rural: 8.191 Hab
Población Total: 57.184 Hab

EXTENSIÓN
Urbana: 486.4 ha
Expansión urbana: 30 ha
Suburbano: 1.177 ha
Rural: 5225 ha
Total: 70 Km²

DI STANCIA DE MEDELLÍN
18 km

VEREDAS
15 Veredas

LÍMITES
Al norte con San Pedro
Al Oriente con Girardota
Al sur con Guarne y Medellín
Al occidente con Bello



Presentación

Desde el año 2005, la mayoría de Planes de Ordenamiento del país, se encuentran en proceso de revisión y ajustes, razón por la cual el Área Metropolitana del Valle de Aburrá AMVA, como Autoridad Ambiental que ha de apoyar los procesos de Ordenamiento territorial, estableció un convenio con todos los Municipios del Valle de Aburrá, con el fin de apoyarlos en la revisión de esta herramienta de planificación, y de conformar un Taller de Ordenamiento con expertos en el tema, para plantear unas directrices de Ordenamiento Generales para todo el territorio que conforma los 10 municipios del Área Metropolitana.

Se espera que tales directrices, sean incorporadas a la revisión de cada Plan de Ordenamiento, a partir de una estrategia planteada por la Corporación Ambiental, la cual es contar con el apoyo en cada municipio, de un Asesor que acompañe el proceso y que actúe como interlocutor entre las dos instancias. Para tal efecto, la Autoridad ambiental transfirió unos recursos a los Municipios para emprender la tarea en el año 2005 y llevarla hasta la aprobación en el 2006.



¿Qué es el ordenamiento territorial?



El ordenamiento territorial es un conjunto de acciones político administrativas y de planeación física, emprendidas por el municipio, o áreas metropolitanas, para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción, y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Los fines del ordenamiento son:

- Promover el ordenamiento territorial
- Promover el uso equitativo y racional del suelo
- Promover la preservación del patrimonio ecológico y cultural
- Prevención de desastres en zonas de alto riesgo.



¿Qué es un plan de ordenamiento territorial?



Es una herramienta o instrumento que le ayuda a los municipios, principalmente a la Secretaria de Planeación, a regular, controlar y prever el crecimiento ordenado, tanto del área urbana como del área rural.

A partir de la Ley 388 de 1997 se determina la elaboración participativa de Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial, según sea el tamaño de la población (más de cien mil, entre treinta mil y cien mil y menos de treinta mil habitantes, respectivamente), los cuales son definidos como el instrumento técnico y normativo que contiene el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

- Una ocupación equilibrada del suelo, es decir, que sea proporcional el espacio libre, al espacio que se construye.
- Controlar la ocupación de suelos de protección, como retiros de las quebradas y zonas de riesgo.
- Prever el crecimiento ordenado de viviendas, tanto en la provisión de servicios públicos domiciliarios como otros usos complementarios.
- Controlar la incompatibilidad de usos del suelo, es decir, que las viviendas no tengan problemas por la cercanía a usos comerciales o industriales que generen contaminación.
- En el área rural se busca racionalizar la localización de parcelaciones y construcciones a fin de que se logre mantener y preservar los usos agrícolas, pecuarios y forestales propios de la vida rural.



¿Cuál acuerdo adoptó el plan de Ordenamiento del municipio de Barbosa?

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barbosa fue adoptado mediante el Acuerdo 019 de 2000; con el fin de darle importancia a la sostenibilidad, equilibrio, funcionalidad y calidad del desarrollo, mejorar las condiciones de utilización del suelo por las infraestructuras existentes y el conjunto de actividades urbanas y rurales en conjunto con el ambiente, con el patrimonio y cultura.

¿Cuál es la vigencia para la revisión de los planes?



La posibilidad de revisar los planes de ordenamiento territorial surge desde la misma Ley de Ordenamiento, Ley 388 de 1997, la cual establece la Vigencia y revisión de dichos Planes.

A finales del 2004, por medio de un Decreto reglamentario se faculta a "los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de éste, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes".

En el Acuerdo 019 de 2000, que adopta el PBOT del Municipio de Barbosa, se establece que la revisión de los contenidos debe ser a corto, mediano y largo plazo, hasta el 2009. Con base en ello, se definieron los temas a revisar entre el Municipio y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.



¿Qué se entiende por la revisión del POT?

La evaluación general o parcial de los objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas y programas, que por dificultades en la implementación, requerirán su reformación, actualización o ajuste de sus contenidos de corto, mediano o largo plazo.



¿Qué se revisa en el mediano plazo?

Lo referente a los contenidos del componente urbano y rural del Plan, cuya vigencia sea del mediano Plazo como:

- Normas urbanísticas generales
- Tratamientos urbanísticos y aprovechamientos
- Densidades rurales
- Reglamentación de los usos del suelo
- Evaluaciones a la implementación de los planes de espacio público, y plan vial

Después de la adopción del PBOT del Municipio de Copacabana, éste se ha afinado a partir de la elaboración de planes y estudios complementarios como:

**FICHAS RESUMEN
DE NORMATIVA
URBANA**
Decreto 223/02

**PLAN ESPECIAL DE
EQUIPAMIENTO Y
ESPACIO PÚBLICO**
2003

**PLAN
VIAL**
2003

**ESTUDIO DE
AMENAZAS Y
RIESGOS**
2002

¿Cuál es la metodología para la revisión?

Después de la aprobación del PBOT, se ha afinado el instrumento a partir de la elaboración de estudios y planes complementarios como las fichas resumen de Normativa urbana (2002), el Plan Especial de Equipamiento y espacio público (2003), el Plan Vial (2004), y el Estudio de Amenazas y riesgos (2004), cada uno de los cuales avanzó en el proceso de revisión y ajuste del Plan.

La primera fase consistió en la concertación de los temas a revisar y se definió como segunda fase metodológica, la revisión de la información secundaria, no sólo de los documentos mencionados, sino también de otros anteriormente realizados de carácter metropolitano.

Para soportar la necesidad y conveniencia de las modificaciones de los temas, se definió como tercer momento o tercera fase, la recolección de información primaria, es decir, el levantamiento de información en campo de los usos del suelo, inmuebles patrimoniales, sistema de espacio público y sistema vial, fase que fue realizada en su totalidad durante el año 2005.

Este año 2006, comienza entonces todo el proceso de divulgación y concertación de los temas a revisar. Este proceso se realizará con el apoyo de la Universidad de Antioquia como acompañante y direccionador de todo el proceso de socialización con los funcionarios del Municipio, Consejo Consultivo, Consejo Territorial, Consejo de Gobierno, Concejo Municipal, Comunidad y Autoridades Ambientales.

Momentos de la revisión del plan de ordenamiento

- **Valoración**
Evaluación de la ejecución y desarrollo del PBOT.
- **Análisis**
Análisis y diagnóstico de la correspondencia de la imagen o visión objetiva del municipio, con lo actual.
- **Formulación**
Definir los elementos a modificar para el logro del objetivo propuesto.
- **Adopción**
Comprende el procedimiento determinado en las normas vigentes para adoptar las modificaciones que fueron consideradas, teniendo en cuenta mecanismos de participación ciudadana y las instancias que dan lugar a recomendaciones.



¿Cuáles temas se deben revisar en el municipio de Copacabana?



Plan de espacio público

Art. 9 17, Art.38 - 41, 83 - 85, 95 104



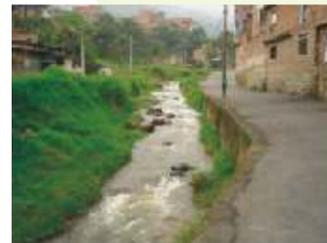
Plan vial

Art. 28 - 36, Art. 89 - 93, 173, 174, 201, 202.



Provisión de vivienda de interés social

Art. 136 - 137



Espacio Público natural



Plan vial



Vivienda

¿Artículos del acuerdo 025 de 2000, que adopta el PBOT, que se deben revisar?



Incompatibilidad en los usos del suelo

Art. 122 - 126



Patrimonio



Densidades rurales

Inmuebles declarados como patrimonio

Art. 43 - 58



Definición de las densidades rurales

Art. 181 184, 186, 189, 193 - 200



Usos del suelo



¿Qué es espacio público?



Se entiende como espacio público, los sitios aptos para el esparcimiento, recreación y el encuentro con la comunidad y se define como el elemento estructurante del municipio.

En el municipio encontramos:

- Parque principal
- Parque de Machado
- Parque de San Juan



Se define como espacios públicos efectivos las zonas verdes, plazas, parques y plazoletas que cumplen con unos criterios mínimos de accesibilidad, publicidad y visibilidad, y que presenten además unas adecuadas características funcionales.



Objetivos de la revisión del espacio público en el municipio de Barbosa

- Revisar el Sistema propuesto por el PBOT, de acuerdo al Plan Especial de Equipamiento y Espacio Público (PEEEP) elaborado en el 2003, y otros estudios posteriores.
- Incorporar nuevos Espacios públicos naturales y artificiales que no se encuentren en el inventario y los proyectos que contempla el Municipio.
- Reglamentar en el PBOT el Plan Especial de Equipamiento y Espacio Público (PEEEP).
- Revisar la Meta de espacio público por habitante propuesta en el PBOT y plantear las acciones necesarias para llegar a mejorar el índice.



¿Qué es el plan especial de equipamiento y espacio público?



El municipio de Copacabana, desarrolló en el año 2003 un plan de espacio público que contiene el inventario de todos los parques, zonas verdes y placas polideportivas del municipio, en el cual se identificó el estado actual de cada uno, la intervención que requieren y el cálculo del índice de espacio público por habitante.

Este plan es una herramienta para que el Municipio programe las inversiones de mejoramiento o dotación en los espacios públicos que lo requieran, por tanto se propone que las fichas de cada equipamiento y espacio público realizadas, sean adoptadas como anexos en el Plan de Ordenamiento Territorial, como herramienta para tomar decisiones de planeación.

Para qué se debe implementar el Plan Especial de Equipamiento y Espacio público?

Lo que se pretende con la implementación es la búsqueda del equilibrio, entre las áreas construidas y las áreas de diversión, y que al mismo tiempo, los nuevos espacios que se construyan, puedan conformar un sistema entre lo natural y lo artificial, que sea de fácil apropiación por la comunidad.

Porque además, se busca diseñar y construir un sistema estructurado de espacio público que brinde a la población sitios articulados para el disfrute de su tiempo libre.

Revisión del índice de espacio público

El Artículo 10 del Acuerdo 025 de 2000, plantea como meta de espacio público, 15 m²/hab, para cumplir durante la vigencia del Plan, meta que es más motivadora que real.

Esta cifra fue revisada por el Plan especial de Espacio público el cual propuso una meta más razonable de 5 m²/hab. En la revisión se definirá la forma de alcanzar hasta el 2011, esa meta por el municipio.

¿Qué es patrimonio?

Son las construcciones, inmuebles o espacios que tienen valor histórico, arquitectónico, urbanístico o simbólico que deben ser valorados y preservados con el fin de evitar la alta transformación de los centros urbanos, que lleva a que desaparezcan elementos propios de la identidad regional y local.

Capilla San Juan de la Tazajera - 212-001	San Juan		
Teatro Gloria - 212-005	Simón Bolívar		
Torre de Andino de Curiles - 212-006	Simón Bolívar		
Casa Cultura - 212-010 Y 011	San Francisco		
Colegio La Asunción - 212-014	Simón Bolívar		
Conjunto de casas sobre el pasaje - 212-017	Simón Bolívar		
Antigua Casa Consistorial - 212-019	Simón Bolívar		
Costado sur Parque - 212-020	Simón Bolívar		
Instituto La Asunción	Simón Bolívar		
Conjunto Iglesia y Casa Rural - 212-020	Simón Bolívar		



Criterios para declarar los inmuebles patrimoniales:

- Arquitectónicos
- Referenciales
- Documentales
- Urbanísticos
- De uso por la comunidad
- Testimoniales
- Simbólicos

Ajustes en el tema patrimonial

Debido a la falta de claridad en los tipos de intervención permitidos en los Bienes inmuebles de interés cultural del Municipio, fue necesario depurarlos y ajustarlos a la metodología reciente del Ministerio de Cultura.

Con base en ello, a cada inmueble se le asignó un nivel de protección, unos criterios de intervención y unos tipos de obras y acciones permitidas, que serán incorporadas en el POT.

Objetivos de la revisión del patrimonio

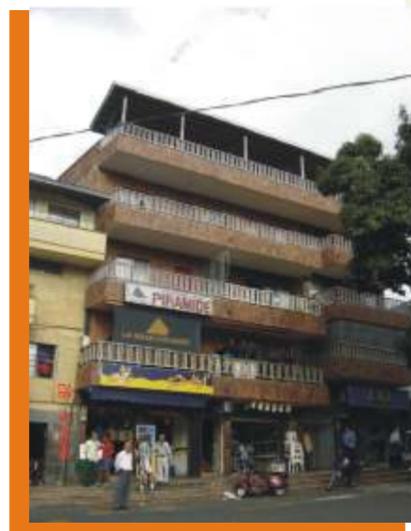
- Revisar los inmuebles declarados en el Acuerdo 025 de 2000 y la pertinencia de su declaración con respecto a los planes especiales formulados.
- Definir mecanismos de gestión para la protección del patrimonio urbanístico.
- De uso por la comunidad.
- Verificar el estado de conservación de cada inmueble y Analizar el nivel de las transformaciones a las que han sido sometidos, con el fin de no incluir los inmuebles en mal estado y altamente modificados.



¿Qué son usos del suelo?

Se definen como las actividades o funciones que cumplen las edificaciones, sean económicas o residenciales. Los usos del suelo se clasifican en Uso residencial, Uso comercial, Uso industrial, Uso institucional y de servicios, Uso múltiple.

La edificación está íntimamente relacionada al uso del suelo, así como el uso del suelo a las actividades que se cumplen en el territorio.



¿Por qué revisar los usos del suelo?

Porque hay sectores del municipio que presentan usos que generan problemas ambientales, como son malos olores, ruido y polución, y que por lo tanto, afectan las actividades residenciales y la calidad de vida de la población. Se pretende con la revisión lograr una sana mezcla de usos en toda el área urbana pero regular ciertos usos específicos como la minería y la industria.

¿Uso residencial?



Son zonas de suelo urbano donde se ubican las viviendas



La información que se encuentra en el gráfico es tomada de los datos encontrados en visitas de campo levantados en cada barrio y cada manzana del municipio. Se encontró que el uso predominante es la vivienda trifamiliar, es decir, de 3 pisos (R-T).

Los usos del suelo urbanos se clasifican en:

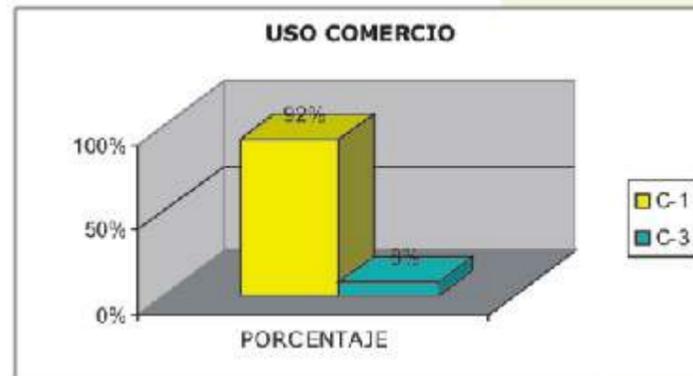
- Industrial
- Servicio o Equipamientos
- Residencial
- Comercial
- Industrial
- Servicio o Equipamientos

Objetivos de la revisión de usos del suelo

- Actualizar los usos y su intensidad a fin de soportar una nueva reglamentación para zonas residenciales, corredores y zonas de actividad múltiple por incompatibilidad de usos.
- Identificar lotes de oportunidad para la ubicación de vivienda (uso residencial) y usos productivos (uso industrial), de acuerdo a lotes vacíos y tendencias de crecimiento del Municipio.
- Registrar zonas con dinámicas de usos y constructivas importantes que motiven la revisión de los aprovechamientos urbanísticos.
- Articular la reglamentación de Normas básicas desarrollada por el Área metropolitana.

Uso comercial

Son todas las actividades dedicadas a la compraventa, intercambio de mercancías, con fines de lucro económico, ubicadas en establecimientos y zonas del suelo urbano.



Con la información levantada en cada manzana del municipio se observó que en el 98% del municipio se ubica comercio de primera necesidad como son las tiendas y un 2% de comercio de industria minorista como las ebanisterías.



Uso industrial

Son las actividades que tienen por objeto el proceso de transformación de materias primas o el ensamblaje de diversos elementos.



En el municipio de Copacabana el tipo de industria que predomina son las troqueladoras, clasificadas como industria menor. Como industria mediana están, Canal vidrios, tejares y Metalesco. En las industrias catalogadas como pesadas, encontramos la fábrica de Imusa, curtimbres, Haceb Electrocontrol, canteras y prefabricados.



Uso de servicio

Es aquel que corresponde a servicios administrativos, servicios públicos, de culto, educacionales, de salud, de seguridad, y de protección social. Se puede reconocer este uso también como equipamiento.



El servicio se encuentra por todo el municipio, no en una zona específica. Dentro de los servicios mercantiles que más se utilizan son la Reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo (SM-1), Servicios de reparación de maquinaria menor y artículos en general (SM-4), transporte, almacenamiento y depósitos de mercancías (SM-6), Establecimientos de esparcimientos.

El servicio se encuentra por todo el municipio, no en una zona específica. Dentro de los servicios mercantiles que más se utilizan son la Reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo (SM-1), Servicios de reparación de maquinaria menor y artículos en general (SM-4), transporte, almacenamiento y depósitos de mercancías (SM-6), Establecimientos de esparcimientos.



Plan vial y movilidad

¿Qué es un plan vial y de transporte?

Son todas aquellas acciones encaminadas a la planificación, diseño y operación de la infraestructura vial y de transporte, las cuales tienen como principal objetivo permitir el desplazamiento de vehículos de todo tipo, y la movilización de personas y bienes, utilizando los diferentes modos y medios de transporte, de una manera segura, eficiente y económica, esto con el fin de orientar y regular el desarrollo ordenado de la infraestructura vial, de tránsito y transporte de un municipio.

En esta ocasión se revisará la jerarquización vial para el Municipio y se evaluará la pertinencia de algunos proyectos viales que están restringiendo el desarrollo.



Transporte

Transito



Infraestructura vial

¿Para qué se debe implementar un plan vial y de transporte?

Si se desea satisfacer las necesidades futuras de transporte de debe realizar un proceso que permita prepararse para afrontarlas partiendo del conocimiento de las necesidades actuales y haciendo pronósticos de la situación futura asociadas a nuestras expectativas de disponibilidad de recursos que por ser escasos justifican con mayor razón la planificación del transporte.

¿Por qué se debe implementar un plan vial y de transporte en el municipio de Copacabana?

A lo largo de los años ha sido demostrado que sin una planificación adecuada las ciudades están expuestas a una inevitable degradación de su calidad de vida, debido al deterioro de la calidad ambiental y a los aumentos progresivos en los tiempos de viaje y en las consecuencias producidas por esto (ruido, accidentes, contaminación, etc.) Por tal razón, se deben implementar medidas de gestión de tránsito destinadas a mejorar el desplazamiento de todas las personas en toda un área urbana a través de un conjunto de medidas coherentes y coordinadas, las que pueden ser medidas más fáciles de implementar y con un menor costo la mayoría de las veces, con un visible mejoramiento de la circulación de las personas y que ayudarán en el logro de los objetivos generales de la gestión, entre los que se pueden mencionar.

1. Optimizar la capacidad y el funcionamiento de la infraestructura vial urbana existente (vías, intersecciones, terminales)
2. Asegurar una adecuada accesibilidad a las actividades urbanas por parte de todos los grupos urbanos (peatones, pasajeros, conductores).
3. Proteger al medio ambiente urbano y a todos sus habitantes de los efectos negativos derivados del tránsito (accidentes, ruido, contaminación, segregación, impactos estéticos).



Provisión de vivienda de interés social en el municipio

¿Por qué revisar el tema?

Porque dentro de las metas del Plan de Ordenamiento Territorial el tema de la vivienda forma parte integral de ellas, pero durante la implementación del plan no se ha logrado alcanzar lo previsto de acuerdo a las proyecciones propuestas.



Forma de intervención en vivienda:

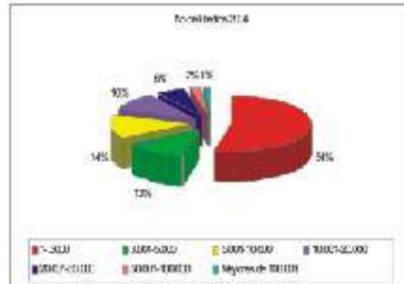
Actualmente, el INVICOP, viene adelantando lo concerniente a provisión de vivienda de interés social por parte del Municipio mediante los siguientes programas:

- * Plan lote vivienda nueva
- * Reubicación
- * Mejoramientos

Los objetivos de la revisión del tema son:

- Revisar el tema de acuerdo con el crecimiento poblacional previsto por el municipio.
- Evaluar la dinámica de construcción de vivienda por parte del municipio con respecto a las proyecciones realizadas en el plan de ordenamiento territorial.
- Incorporar el inventario de lotes disponibles (lotes de oportunidad) para la ubicación de vivienda, de modo que se logre planear el desarrollo de lotes vacíos ordenadamente, sin que ello implique cambios significativos del perímetro urbano y satisfacer la demanda de vivienda actual tratando de cumplir con las proyecciones propuestas.

Densidades rurales



Una de las principales dificultades a la que se enfrentan los técnicos para otorgar licencias de parcelación y construcción es la inexistencia en el municipio de unas densidades rurales establecidas que les permita tomar decisiones sobre el ordenamiento del territorio rural.

Las veredas donde se presenta mayor subdivisión predial son El Salado, Fontidueño, Montañita, Cabuyal, Alvarado, el Convento, El Noral y Zarzal Curazao. Las del costado suroriental del municipio presentan como uso predominante los cultivos asociados como café, plátano, naranja, fique, caña, maíz, fique y frijol, como unidad de explotación campesina.

Política planteada por el PBOT:

Promover nuevas actividades productivas relacionadas con la función ambiental y controlar los procesos de urbanización y excesivo fraccionamiento del suelo rural.



Objetivo de la revisión:

- Regular la ocupación del suelo rural a fin de preservar ciertas actividades productivas y áreas de importancia ambiental para el municipio.
- Prever el crecimiento ordenado y equilibrado de los asentamientos rurales en relación con los recursos naturales disponibles en el Municipio.
- Controlar los procesos de suburbanización que generan problemas de contaminación y crecimiento descontrolado de las áreas próximas al área urbana.

Modelo de ocupación según el POBT



1. Como alternativa de ordenamiento físico espacial, se propone el río como eje estructurante, definiendo el sistema vial y la planeación del territorio.
2. Se plantea dar continuidad al esquema de desarrollo teniendo como ejes orientadores el sistema vial y la infraestructura de servicios de tal manera que se generen asentamientos poblacionales con una adecuada planificación de los usos.
3. La industria deberá continuar el desarrollo aledaño a estos ejes y los demás usos serán armónicos al desarrollo de las condiciones del terreno.
4. Se deberá considerar la distribución de los usos, para asegurar un equilibrio y proporcionar espacios para la construcción del equipamiento que demande el crecimiento poblacional.
 - a. Barreras de contención para controlar la conurbación.
 - b. Unos bordes de protección o cinturones verdes de contención, a la presión de la expansión urbana.
 - c. Un crecimiento hacia adentro para complementar y consolidar el tejido urbano.
 - d. Un río Aburrá como eje estructurante integrado espacial y ambientalmente al desarrollo urbanístico del Municipio.
 - e. El fomentar un sistema de espacio público con una incorporación efectiva de elementos naturales, tales como los cerros tutelares del Municipio. Un sistema de centros urbanos de crecimiento en equilibrio dinámico, como los centros urbanos que encontramos en el barrio Machado, en Barrio San Juan y en Villa Nueva, complementados con un subsistema de centros barriales.
 - f. Un sistema de centros urbanos de crecimiento en equilibrio dinámico, como los centros urbanos que encontramos en el barrio Machado, en Barrio San Juan y en Villa Nueva, complementados con un subsistema de centros barriales.
 - g. Un sistema vial y de transporte perimetral y circunvalar y el desarrollo del corredor del río.

¿Por qué revisar todos estos temas?

El plan de ordenamiento territorial establece un modelo de ocupación, es decir, una forma de crecimiento del municipio ideal, en la que tienen que ver cada uno de los elementos del territorio, vivienda, espacio público, usos del suelo y patrimonio.

Donde decisiones frente al espacio público, al plan vial, la definición de usos, aprovechamientos y densidades, son tomadas desconociendo la existencia de inmuebles o de elementos del modelo, que pueden ir en contra vía de lo que se establezca para el desarrollo ordenado y equilibrado del municipio.

Aunque la Revisión del PBOT es de mediano plazo, existen algunas circunstancias que podrían justificar una revisión de largo plazo, es decir, de los componentes del Modelo de ocupación que se definen en el Art. 4:

- Barreras a la conurbación vs. Conurbación entre Ancones: Cómo evitar que se urbanice todo el Municipio hasta el Ancón norte.
- Bordes de protección como presión a la expansión urbana: Cómo proteger de la urbanización las laderas que se encuentran por encima de la Autopista Medellín Bogotá, y las del costado norte del Municipio, ubicadas por encima de la carretera que construyó EPM para el proyecto Río Grande II.
- Crecimiento lineal en torno al Río: Desarrollar los instrumentos para densificar y posibilitar nuevos proyectos a lo largo de la calle 50, paralelos al Río.
- Crecimiento hacia adentro: Terminar de construir al interior del área urbana donde ya hay servicios e infraestructura instalada para evitar la expansión hacia las laderas.

Agenda

El proceso de socialización de la revisión del PBOT, se llevará a cabo mediante foros temáticos y talleres con la comunidad dirigidos a los Consejos Consultivo, Consejo Territorial, Consejo de Gobierno y Autoridades Ambientales, los cuales se realizarán durante los meses de Abril y Mayo.

Después de este proceso usted podrá dirigir sus inquietudes y las sugerencias para la revisión del PBOT del Municipio de Copacabana al siguiente correo electrónico:

revisionpbot@yahoo.com o llamar al teléfono 2740069 ext. 108, Secretaria de Planeación Municipio de Copacabana.

Fase	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Fase I. Justificación de la Revisión					
Fase II. Proceso de Divulgación de la Revisión *					
Fase III. Concertación de directrices Metropolitanas					
Fase IV. Ajustes y propuesta					
Fase V. Proceso de concertación y Consulta *					
Fase VI. Elaboración de informe final					

* Proceso de concertación con Consejos Consultivo, Territorial, de Gobierno y Concejo Municipal, Comunidad, Autoridades Ambientales, Área Metropolitana

Compromisos

¿Quiénes son los responsables de la revisión?

Todos los funcionarios que de una o de otra manera tienen que ver con la implementación de PBOT y su aplicación.

Con este proceso se incorporan nuevas estrategias y políticas para fortalecer la gestión del territorio y la optimización de los recursos naturales.

El alcalde como representante legal del municipio y máxima autoridad en el ordenamiento del territorio.

La comunidad como partícipe activa en la construcción del territorio

¿Cómo se puede involucrar a la comunidad?

1. Con la divulgación de la revisión por medio de la entrega de cartillas que explique el proceso y los alcances del Plan de Ordenamiento Territorial.
2. Programando Reuniones donde se informe los adelantos, inconvenientes que se presenten durante la revisión, y a la vez comprometan a la comunidad en el desarrollo de los objetivos del plan de ordenamiento.

Su opinión es muy importante para nosotros:

revisionpbot@yahoo.com o llamar al teléfono 274 00 69 Ext. 108, Secretaria de Planeación Municipio de Copacabana.

Equipo Técnico que compromete la revisión:

- Alcaldía del Municipio de Copacabana.
- Secretaria de Planeación.
- Secretaria de Infraestructura.

- INVICOP Instituto de Vivienda de Copacabana.
- Asesores de Área Metropolitana.
- Secretaria de Tránsito.
- Secretaria de Salud.
- Secretaria de Educación.
- Oficina de Comunicaciones.
- Honorable Concejo Municipal.
- Asocomunal.
- Organizaciones sociales.





Diseño y Diagramación

Mauricio Rodríguez Soto
E-mail: mauriciosoto@cis.net.co
Teléfono 217 47 91

Impresión

Fotográficas Mario Salazar y Cia. Ltda.
E-mail: fograficas@geo.net.co
Teléfono 351 10 29